



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Saben al Dho. Towndan. y a los demas Viceconsules de la mencionada Puerta y Atquillas que se hallan domiciliados en esta no usen de sus empleos en esta Dha. Ciudad, y andan con sus respectivos títulos a la justicia de la referida nueva poblacion de Atquillas, para donde han sido nombrados por tales Viceconsules; y mediante a que por el real decreto apuntado en el suso dho. informe no deben gozar en esta Ciudad de las excepciones y prerrogativas pertenecientes a los Viceconsules an por que se hallan nombrados para el Puerto y nueva poblacion de Atquillas, como por ser domiciliados y comerciantes en esta Cui. no se les guardara excepcion alguna en la referida clase.

Comisario de la Cui. nombro por Comisarios para la visita de la Carcel a los señores D. Juan Truquin Panefa y D. Esteban de Atola

Replanto de las Alamedas. Con lo que se concluyo este Cavildo que firmaron el regente y los Caballeros Capitulares doy fe = y posteriormente ponel Sr. D. Gines Garcia de Alcaraz en acto continuo se hizo presente lo que sigue que por estar ausente el Sr. D. Andres Ruiz Ros Comisario de las Alamedas se le nombro interinamente

